

INFORME DE SECRETARIA. Santiago de Cali, 27 de febrero de 2023. A despacho informado que revisada la plataforma de Depósitos judiciales, se observa que se encuentra consignado por cuenta de este proceso y a órdenes del despacho el Depósito judicial No. 469030002141239 de fecha 7 de diciembre de 2017, por la suma de \$282.951.00. Así mismo se informa que hay solicitudes para resolver. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 192**  
Radicación 2017-504

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil  
Veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por la señora SANDRA VIVIANA SOTO, en representación de LUISA ALEJANDRA SALAMANCA SOTO, en el cual fue modificada por el Despacho la liquidación elaborada por la ejecutante, en auto del 9 de noviembre de 2018, la señora SANDRA VIVIANA SOTO, presenta escrito solicitando que se libre oficio de embargo del salario del señor LUIS MAURICIO SALAMANCA, como empleado de la empresa Siglo XXI, ubicada en las direcciones calle 70 No. 7J-22; Calle 70 No 7dbis-40 de esta ciudad.

Por su parte, la demandante LUISA ALEJANDRA SALAMANCA SOTO, a través del correo electrónico del despacho, remite memorial mediante el cual autoriza a su progenitora, la señora SANDRA VIVIANA SOTO, para cobrar o recibir los títulos judiciales que a ella le corresponden en el proceso.

**CONSIDERACIONES**

Respecto de la solicitud elevada por la señora SANDRA VIVIANA SOTO, sea lo primero poner de presente que, revisado el expediente, se observa que la demandante LUISA ALEJANDRA SALAMANCA SOTO, quien en su momento fue representada por su progenitora, cumplió la mayoría de edad, el día 3 de abril de 2018, razón por la cual, la madre ya no puede actuar en su nombre, en ejercicio de una representación legal inexistente, y por tanto, la solicitud será negada.

Ahora, atendiendo la solicitud de la demandante LUISA ALEJANDRA SALAMANCA SOTO, para recibir el pago de los depósitos judiciales que por concepto de cuota alimentaria se consignen conjuntamente con la otra

alimentaria a orden de este juzgado, y para este proceso, se aceptará la misma y ordenará la entrega de los mismos a la señora SANDRA VIVIANA SOTO, previa identificación, inclusive del depósito judicial relacionado en el informe secretarial.

Así mismo, se requerirá a la demandante LUISA ALEJANDRA SALAMANCA SOTO, para que constituya abogado por haber cumplido la mayoría de edad, si en cuenta se tiene que no puede actuar en nombre propio en esta clase de procesos.

Por lo tanto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

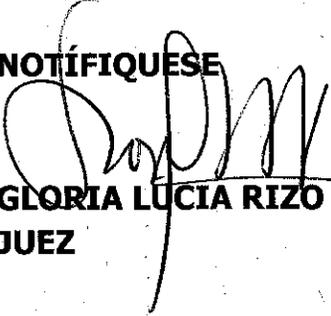
**PRIMERO: NEGAR** la solicitud elevada por la señora SANDRA VIVIANA SOTO.

**SEGUNDO: ORDENAR** la entrega de los Depósitos Judiciales que lleguen a nombre de la joven LUISA FERNANDA SALAMANCA SOTO, para este proceso por concepto de cuota alimentaria consignados a ordenes de este despacho, a la señora SANDRA VIVIANA SOTO, identificada con la C.C. No. 31.581.541.

**TERCERO: HACER** entrega a la señora SANDRA VIVIANA SOTO, identificada con la C.C. No. 31.581.541, del depósito judicial No. 469030002141239 de fecha 7 de diciembre de 2017, por la suma de \$282.951.00.

**CUARTO: REQUERIR** a la alimentaria LUISA FERNANDA SALAMANCA SOTO, para que constituya abogado que la continúe representando en este proceso.

**NOTÍFIQUESE**

  
**GLORIA LÚCIA RIZO VARELA**  
**JUEZ**

Auto notificado en estado electrónico No. 36

Fecha: marzo 3 de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario